



# Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

Análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación de las opiniones de las Instituciones Representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al escenario de distritación local para el estado de Oaxaca

Junio 2017





# INTRODUCCIÓN

En el acuerdo No INE/CG258/2014 aprobado por el Consejo General se establecen como atribuciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación:

"La creación de un "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", tiene entre sus objetivos, los siguientes:

- a) Consolidar la confianza en torno al proyecto de distritación con base en los análisis, evaluaciones y sugerencias de mejora, por especialistas reconocidos en la materia:
- Asesorar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en las actividades relacionadas con la elaboración de los estudios que permitan la construcción de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales, a nivel federal y local;
- c) Evaluar la calidad técnica de los productos que permitirán construir las diferentes distritaciones federal y locales, tales como:
- I. Los criterios para redistritar;
- II. El modelo de la distritación;
- III. El sistema de cómputo que generará los Distritos;
- IV. Los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; y,
- V. Las observaciones a los escenarios por parte de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, las Comisiones Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales."

Y en donde puntualmente se señala que el Comité deberá:

. . .





d) Emitir opinión técnica sobre los escenarios de distribución territorial que proponga la Junta General Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores;

A partir de lo anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, cumple con las tareas de revisar y analizar todos los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para determinar la nueva demarcación electoral local de cada una de las entidades federativas que integran al país.

En ese contexto, y para atender la petición de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se emite esta *Opinión Técnica* sobre señalamientos, observaciones, comentarios y/o sugerencias de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los partidos políticos para Escenarios generados para la distritación local del estado de Oaxaca.

Lo anterior, con el propósito de mantener la certeza que, se cumple con todos los preceptos enunciados en los criterios aprobados por el propio Consejo General del INE y sus reglas de operativas.





# **ANTECEDENTES**

- 1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
- 3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.
  - Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.
- 5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistritación federal y local.
  - El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.





- 6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
- 7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
- 8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
- Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
- 10. El 23 de octubre de 2015, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó mediante la sentencia recaída en el SUP-RAP-677/2015 y acumulados modificar el Acuerdo del Consejo General INE/CG827/2015 por el que se aprobó la distritación electoral local del Estado de Oaxaca para que se apruebe una nueva delimitación distrital local en la que considere al municipio de Santiago Jamiltepéc, como parte del distrito electoral 22, con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional. Lo anterior, sin mengua de que una vez concluido el procedimiento electoral en curso, el Instituto Nacional Electoral lleve a cabo los actos necesarios para efecto de equilibrar la integración de los distritos electorales, previa consulta a las comunidades y pueblos indígenas.
- 11. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES





ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.

- 12. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
- 13. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
- 14. El 27 de marzo de 2017 la Junta General Ejecutiva aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local del Estado de Oaxaca mediante el acuerdo INE/JGE50/2017 con el objetivo de realizar la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación con relación a la distritación electoral estatal vigente, impactar en la delimitación distrital las opiniones indígenas que técnicamente resulten pertinentes, preservando en todo momento, el equilibrio poblacional entre los distritos electorales. Esta nueva distritación será sometida para su aprobación al Consejo General. Todo ello en acatamiento de la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada como SUP-RAP-677/2015 y acumulados, y tomando como marco al Acuerdo INE/CG69/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en donde se establece en el primer punto de acuerdo que la Junta General Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice la consulta a los pueblos y comunidades indígenas que resulten afectadas al equilibrar la integración del distrito electoral local 22 en el estado de Oaxaca.

# NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder





Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, tercer párrafo, fracción II, párrafo quinto; y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 27, párrafo 1; 79; 186; 191 y 272 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 INE/CG335/2015, INE/CG827/2015 e INE/CG69/2017 del Consejo General; el Acuerdo INE/JGE50/2015, de la Junta General Ejecutiva, y la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SUP-RAP-758/2015.

# **CONSIDERACIONES**

La dinámica demográfica del país provoca desequilibrios en el número de habitantes en cada distrito electoral uninominal, por lo que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, por lo que el Consejo General del Instituto determinó reformular el marco distrital electoral federal. Esta actividad tiene tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:





### CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

# Equilibrio poblacional

#### Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

#### Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

#### Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### Regla operativa del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

#### Población media estatal = <u>Población total estatal del Censo 2010</u> Número de distritos a conformar

- Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de ±15%. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

#### Distritos integrados con Municipios de población indígena. Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.





#### Integridad municipal

### Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de ±15% respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de ±15% de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de ±15% de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

#### Compacidad

#### Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

# Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

#### Tiempos de traslado

#### Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

# Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.





#### Continuidad geográfica Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

#### Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

#### Factores socioeconómicos y accidentes geográficos Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

- I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.
- Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.





- En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
- 3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
- 4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
- 5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
- 6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
- 7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
- 8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.
- II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.
- **1.** En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.





- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
- 2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
- 3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- **4.** En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
- **5.** En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario de Distritación Local, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE50/2017, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las opiniones de las institución representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de los comentarios de los partidos políticos al escenario de distritación local del Estado de Oaxaca.





#### **DATOS**

I. Escenario Distritación sometido a Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

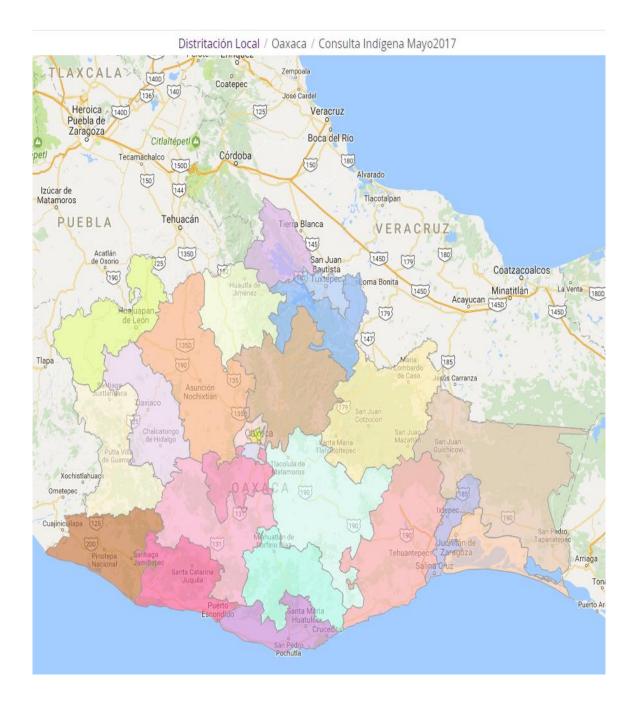
En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Oaxaca	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	17.579088	3.746172	13.753544	0	12

a) Se propone integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:











	Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena	
District		Abejones, Capulalpam de Méndez, Guelatao de Juárez, Ixtlán de Juárez, Magdalena Apasco, Natividad, Nuevo Zoquiapam, Reyes Etla, San Andres Solaga, San Andres Yaa, San Baltazar Yatzachi El Bajo, San Bartolome Zoogocho, San Cristobal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Francisco Lachigolo, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Chicomezuchil, San Juan del Estado, San Juan Evangelista Analco, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepéc, San Juan Tabaá, San Juan Yaeé, San Juan Yatzona, San Mateo Cajonos, San Melchor Betaza, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatlan, San Miguel del Río, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Yaneri, San Pedro Yolox, Santa Ana Yareni, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa María Jaltianguis, Santa María Temaxcalapa, Santa María Yalina, Santa María Yavesia, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepéc, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Xiacui, Santiago Zoochila, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tomaltepéc, Santo Domingo Xagacia, Tanetze de Zaragoza, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlan del Valle, Tlalixtac de Cabrera, Villa de	Tracoloriauo(3)		
1	63	Etla, Villa Hidalgo, Villa Talea de Castro Acatlan de Pérez Figueroa, Cosolapa, San José		X	
2	8	Independencia, San José Tenango, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlan, Santa María Chilchotla	San Juan Bautista Tuxtepec	х	
3	40	Animas Trujano, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Cienega de Zimatlan, Magdalena Mixtepec, Ocotlán de Morelos Norte, Ocotlán de Morelos Sur, San Agustín de las Juntas, San Andres Zabache, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino el Alto, San Antonio Huitepec, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Juan Chilateca, San Martín Lachila, San Martín Tilcajete, San Miguel Mixtepec, San Pablo			





		Municipios		
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
		Cuatro Venados, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apóstol, San Pedro Martir, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Mixtepec, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Coyotepec, Santa María Lachixio, Santa María Sola, Santiago Apóstol, Santo Tomás Jalieza, San Vicente Lachixio, Trinidad Zaachila, Zimatlan de Álvarez Oriente, Zimatlan de Álvarez Poniente		
4	22	Asunción Cacalotepéc, Mixistlan de La Reforma, San Juan Comaltepéc, San Juan Cotzocón, San Juan Juquila Mixes, San Juan Lalana, San Lucas Camotlán, San Miguel Quetzaltepéc, San Pedro Ocotepec, San Pedro Y San Pablo Ayutla, Santa María Alotepéc, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepéc, Santiago Atitlán, Santiago Choapam, Santiago Ixcuintepec, Santiago Yaveo, Santiago Zacatepec, Santo Domingo Tepuxtepéc, Tamazulapam del Espíritu Santo, Totontepec Villa de Morelos	San Juan Mazatlan	X
		Asunción Cuyotepeji, Calihuala, Cosoltepec, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Heroica Ciudad de Huajuapan de León Norte, Heroica Ciudad de Huajuapan de León Oriente, Heroica Ciudad de Huajuapan de León Sur, Mariscala de Juárez, San Andres Tepetlapa, San Francisco Tlapancingo, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Bautista Suchitepéc, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Ihualtepec, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga Oriente, San Marcos Arteaga Poniente, San Martín Zacatepec, San Mateo Nejapam, San Miguel Ahuehuetitlan, San Miguel Amatitlán, San Nicolás Hidalgo, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Simon Zahuatlan, Santa Catarina Zapoquila, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa María Camotlán, Santiago Ayuquililla, Santiago		
5	45	Camotlán, Santiago Ayuquililla, Santiago Chazumba, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlán, Santiago Miltepéc, Santiago		





		Municipios		
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
		Tamazola, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Tonalá, Santos Reyes Yucuna, Silacayoapam Oriente, Silacayoapam Poniente, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas		
6	7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepéc, Santa María Xadani		X
		Asunción Nochixtlán Norte, Asunción Nochixtlán Sur, Concepcion Buenavista, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Jaltepec, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlan, San Andres Dinicuiti, San Andres Lagunas, San Andres Nuxiño, San Andres Sinaxtla, San Andres Zautla, San Antonio Acutla, San Bartolo Soyaltepec Norte, San Bartolo Soyaltepec Sur, San Cristobal Suchixtlahuaca, San Francisco Chindua, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Telixtlahuaca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Jayacatlan, San Juan Diuxi, San Juan Sayultepéc, San Juan Tamazola, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Chicahua, San Miguel Piedras, San Miguel Tecomatlan, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tecomatlan, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Coxcaltepec Cantaros, San Pedro Nopala, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepéc, San Pedro y San Pablo Teposcolula Oriente, San Pedro y San Pablo Teposcolula Poniente, San Pedro Yucunama, Santa Inés de Zaragoza, Santa Magdalena Jicotlan, Santa María Apazco, Santa María Chachoapam, Santa María Nativitas, Santa María Peñoles, Santiago Apoala, Santiago Cacaloxtepéc, Santiago Huauclilla, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Nacaltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago		
7	79	Tepetlapa, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Nuxaa,		





	Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena	
		Santo Domingo Tlatayapam, Santo Domingo Tonaltepéc, Santo Domingo Yanhuitlán, Santo Domingo Yodohino, Santo Tomás Mazaltepec, San Vicente Nuñu, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tlacotepec Plumas, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Tejupam de La Unión, Yutanduchi de Guerrero			
8	21	Asunción Tlacolulita, Guevea de Humboldt Norte, Guevea de Humboldt Sur, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, San Miguel Tenango, San Pedro Huamelula, Santa María Ecatepec, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Totolapilla, Santiago Astata Oriente, Santiago Astata Poniente, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santo Domingo Chihuitan, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec Norte 1, Santo Domingo Tehuantepec Norte 2, Santo Domingo Tehuantepec Sur			
9	10	Ayotzintepec, Loma Bonita, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tlacoatzintepéc, Santa María Jacatepec, Santiago Jocotepec	San Juan Bautista Tuxtepec, San Lucas Ojitlán	x	
10	33	Candelaria Loxicha, Miahuatlan de Porfirio Díaz, Monjas Norte, Monjas Sur, San Agustín Loxicha, San Andres Paxtlan, San Baltazar Loxicha, San Cristobal Amatlan, San Francisco Ozolotepec, San Ildefonso Amatlan, San José del Peñasco, San Juan Mixtepec, San Juan Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlan, San Miguel del Puerto, San Miguel Suchixtepec, San Pablo Coatlan, San Pedro Mixtepec, San Sebastian Río Hondo, Santa Ana, Santa Catarina Quieri, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Quioquitani, Santa Cruz Xitla, Santa Lucía Miahuatlan, Santa María Ozolotepec, Santiago Xanica, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Tomás Tamazulapan, Sitio de Xitlapehua		X	
11	13	Chahuites, El Barrio de la Soledad, Matias Romero Avendaño, Reforma de Pineda, San Juan Guichicovi, San Miguel Chimalapa, San	San Juan Mazatlan	^	





		Municipios		
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
		Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Petapa, Santiago Niltepéc, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Zanatepéc		
		Chalcatongo de Hidalgo, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Norte, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Oriente, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Sur 1, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Sur 2, Heroica Ciudad de Tlaxiaco Sur 3, H Villa Tezoatlán Segura y Luna Cuna Ind Oax, Ixpantepéc Nieves, Magdalena Peñasco, San Agustín Atenango, San Agustín Tlacotepec, San Antonino Monte Verde, San Antonio Sinicahua, San Bartolome Yucuañe, San Cristobal Amoltepec, San Esteban Atatlahuca, San Juan Achiutla, San Juan Ñumi, San Juan Teita, San Martín Huamelulpam, San Mateo Peñasco, San Mateo Sindihui, San Miguel Achiutla, San Miguel El Grande, San Miguel Tlacotepec, San Pablo Tijaltepéc, San Pedro Martir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Sebastian Nicananduta, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticua, Santa Catarina Yosonotu, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Lucía Monteverde, Santa María del Rosario, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Yucuhiti, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoo, Santiago Yolomecatl, Santiago		
12	49	Yosondua, Santo Domingo Ixcatlan, Santos Reyes Tepejillo, Santo Tomás Ocotepec		X
13	31	Coatecas Altas, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Compañia, La Pe, Magdalena Ocotlán, San Agustín Amatengo, San Francisco Cahuacua, San Francisco Sola, San Gabriel Mixtepec, San Ildefonso Sola, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Coatlan, San José del Progreso, San Lorenzo Texmelucan, San Martín de los Cansecos, San Mateo Yucutindoo, San Miguel Ejutla, San Nicolás, San Pedro Juchatengo, San Sebastian Coatlan, San Simon Almolongas, Santa Cruz Zenzontepéc, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Minas, Santiago Textitlan,		





		Municipios		
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
		Santo Domingo Teojomulco, San Vicente Coatlan, Taniche, Villa Sola de Vega, Yogana		
14	18	Coicoyán de las Flores, Constancia del Rosario, La Reforma, Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero Norte, Putla Villa de Guerrero Sur, San Andres Cabecera Nueva, San Juan Cacahuatepec, San Juan Mixtepec, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Pedro Amuzgos, San Sebastian Tecomaxtlahuaca, Santa Cruz Itundujia, Santa María Ipalapa, Santa María Zacatepec, Santiago Juxtlahuaca Oriente, Santiago Juxtlahuaca Poniente		X
		Chiquihuitlan de Benito Juárez, Concepcion Papalo, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlan de Flores Magon, Huautepec, Huautla de Jiménez, Mazatlan Villa de Flores, San Andres Teotilalpam, San Antonio Nanahuatipam, San Bartolome Ayautla, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlan, San Jerónimo Tecoatl, San Juan Bautista Cuicatlan, San Juan Coatzospam, San Juan de Los Cues, San Juan Tepeuxila, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Zoquiapam, San Martín Toxpalan, San Mateo Yoloxochitlan, San Miguel Santa Flor, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Sochiapam, San Pedro Teutila, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtemoc, Santa Cruz Acatepec, Santa María Ixcatlan, Santa María La Asunción, Santa María Papalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Teopoxco, Santa María Texcatitlan, Santa María Tlalixtac, Santiago Texcalcingo, Santos Reyes Papalo, Teotitlan de Flores		
15	41	Magon, Valerio Trujano Cuilapam de Guerrero, San Antonio de la Cal,		X
16	5	San Raymundo Jalpan, Santa Cruz Xoxocotlán, Villa de Zaachila		
17	7	El Espinal, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Mateo del Mar, Unión Hidalgo		х
18	15	Guadalupe Etla, Nazareno Etla, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andres Huayapam, San Andres Ixtlahuaca, San Felipe		





		Municipios		
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
		Tejalapam, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Sebastian Tutla Oriente, San Sebastian Tutla Poniente, Santa Cruz Amilpas, Santa Lucía del Camino, Soledad Etla		
19	2		San Juan Bautista Tuxtepec, San Lucas Ojitlán	
20	43	Magdalena Teitipác, Nejapa de Madero Norte, Nejapa de Madero Sur, Rojas de Cuauhtemoc, San Baltazar Chichicapam, San Bartolome Quialana, San Bartolo Yautepec, San Carlos Yautepec, San Dionisio Ocotepec, San Francisco Logueche, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacochahuaya, San José Lachiguiri, San Juan del Río, San Juan Guelavia, San Juan Lachigalla, San Juan Lajarcia, San Juan Teitipác, San Lorenzo Albarradas, San Lucas Quiavini, San Luis Amatlan, San Miguel Tilquiapam, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Martir Quiechapa, San Pedro Quiatoni, San Pedro Taviche, San Pedro Totolapam, San Sebastian Abasolo, San Sebastian Teitipác, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tavela, Santa Catarina Minas, Santa Cruz Papalutla, Santa María del Tule, Santa María Guelace, Santa María Quiegolani, Santa María Zoquitlan, Santiago Matatlán, Santo Domingo Albarradas, Tlacolula de Matamoros Oriente, Tlacolula de Matamoros Poniente, Villa Díaz Ordaz, Yaxe		X
21	22	Mártires de Tacubaya, Pinotepa de Don Luis, San Agustín Chayuco, San Andres Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San José Estancia Grande, San Juan Bautista lo de Soto, San Juan Colorado, San Lorenzo, San Miguel Tlacamama, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayan, San Sebastian Ixcapa, Santa Catarina Mechoacan, Santa María Cortijo, Santa María Huazolotitlán, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepéc, Santiago Llano Grande, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta		X
22	12	Pluma Hidalgo, San Bartolome Loxicha, San Mateo Piñas, San Pedro el Alto, San Pedro		





	Municipios					
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena		
		Pochutla Norte, San Pedro Pochutla Oriente 1, San Pedro Pochutla Oriente 2, San Pedro Pochutla Sur, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santo Domingo de Morelos				
23	11	San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec, Santa Catarina Juquila, Santa María Temaxcaltepéc, Santiago Tetepéc, Santiago Yaitepéc, Santos Reyes Nopala, Tataltepec de Valdés, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo				
24	3	San Jacinto Amilpas, Santa María Atzompa	Oaxaca de Juárez			
25	1	Oaxaca de Juárez				

# **ANÁLISIS**

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado y
- f) Continuidad geográfica.

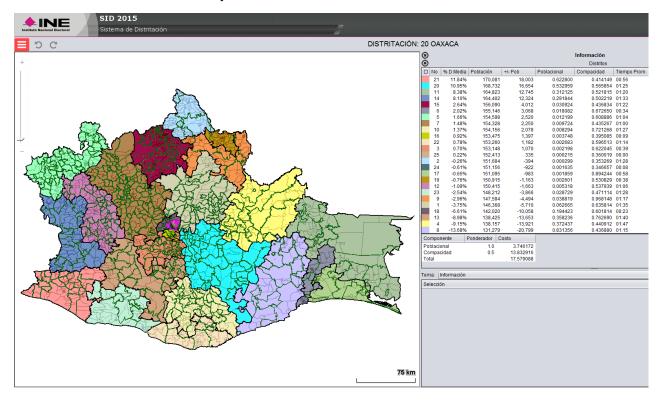
El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integra con polígonos de 25 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Oaxaca en su artículo 33.
- 2. De igual forma se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo ±15%.





Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +11.84% como máxima y el -13.68 como mínima.



3. Para atender la integración de distritos con Municipios de población indígena, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE la siguiente información:





# Población indígena por municipio en Oaxaca

Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
Total estatal	3801962	45%
Abejones	1084	100%
Acatlán de Pérez Figueroa	44885	21%
Asunción Cacalotepéc	2495	100%
Asunción Cuyotepeji	1012	1%
Asunción Ixtaltepec	14751	72%
Asunción Nochixtlán	17820	25%
Asunción Ocotlán	2612	94%
Asunción Tlacolulita	842	15%
Ayotzintepec	6720	91%
El Barrio de la Soledad	13608	12%
Calihuala	1220	47%
Candelaria Loxicha	9860	78%
Ciénega de Zimatlán	2785	1%
Ciudad Ixtepec	26450	44%
Coatecas Altas	4712	62%
Coicoyán de las Flores	8531	100%
La Compañía	3302	1%
Concepción Buenavista	834	1%
Concepción Pápalo	3071	73%
Constancia del Rosario	3860	71%
Cosolapa	14667	11%
Cosoltepec	866	39%
Cuilapam de Guerrero	18428	11%
Cuyamecalco Villa de Zaragoza	3846	49%
Chahuites	11105	15%
Chalcatongo de Hidalgo	8481	71%
Chiquihuitlán de Benito Juárez	2458	83%
Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	19679	5%
Eloxochitlán de Flores Magón	4263	99%
El Espinal	8310	77%
Tamazulapam del Espíritu Santo	7362	100%
Fresnillo de Trujano	1033	0%
Guadalupe Etla	2433	13%
Guadalupe de Ramírez	1425	6%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
Guelatao de Juárez	544	31%
Guevea de Humboldt	5285	86%
Mesones Hidalgo	4402	52%
Villa Hidalgo	2112	99%
Heroica Ciudad de Huajuapan de León	69839	13%
Huautepec	5995	100%
Huautla de Jiménez	30004	98%
Ixtlán de Juárez	7674	75%
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	93038	86%
Loma Bonita	41535	7%
Magdalena Apasco	7522	6%
Magdalena Jaltepec	3313	16%
Santa Magdalena Jicotlán	93	0%
Magdalena Mixtepec	1304	32%
Magdalena Ocotlán	1141	38%
Magdalena Peñasco	3778	100%
Magdalena Teitipác	4368	99%
Magdalena Tequisistlán	6182	12%
Magdalena Tlacotepec	1221	46%
Magdalena Zahuatlán	409	3%
Mariscala de Juárez	3530	1%
Mártires de Tacubaya	1451	4%
Matías Romero Avendaño	38019	27%
Mazatlán Villa de Flores	13435	99%
Miahuatlán de Porfirio Díaz	41387	18%
Mixistlán de la Reforma	2770	100%
Monjas	2568	2%
Natividad	586	58%
Nazareno Etla	3882	2%
Nejapa de Madero	7390	34%
Ixpantepéc Nieves	1182	97%
Santiago Niltepéc	5353	5%
Oaxaca de Juárez	263357	19%
Ocotlán de Morelos	21341	8%
La Pe	2446	1%
Pinotepa de Don Luis	6629	97%
Pluma Hidalgo	3060	7%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
San José del Progreso	6579	21%
Putla Villa de Guerrero	31897	42%
Santa Catarina Quioquitani	505	98%
Reforma de Pineda	2671	9%
La Reforma	3331	2%
Reyes Etla	3568	4%
Rojas de Cuauhtémoc	1092	3%
Salina Cruz	82371	14%
San Agustín Amatengo	1312	0%
San Agustín Atenango	1914	89%
San Agustín Chayuco	3952	59%
San Agustín de las Juntas	8089	22%
San Agustín Etla	3893	4%
San Agustín Loxicha	22565	98%
San Agustín Tlacotepec	874	93%
San Agustín Yatareni	4075	33%
San Andrés Cabecera Nueva	2851	4%
San Andrés Dinicuiti	2152	4%
San Andrés Huaxpaltepec	5867	52%
San Andrés Huayapam	4879	28%
San Andrés Ixtlahuaca	1439	29%
San Andrés Lagunas	505	0%
San Andrés Nuxiño	1898	62%
San Andrés Paxtlán	3990	93%
San Andrés Sinaxtla	772	10%
San Andrés Solaga	1740	98%
San Andrés Teotilalpam	4427	81%
San Andrés Tepetlapa	475	2%
San Andrés Yaá	497	100%
San Andrés Zabache	726	34%
San Andrés Zautla	4405	14%
San Antonino Castillo Velasco	5651	39%
San Antonino el Alto	2508	73%
San Antonino Monte Verde	6650	100%
San Antonio Acutla	297	2%
San Antonio de la Cal	21456	22%
San Antonio Huitepec	4289	86%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
San Antonio Nanahuatipam	1233	22%
San Antonio Sinicahua	1603	100%
San Antonio Tepetlapa	4394	95%
San Baltazar Chichicapam	2439	99%
San Baltazar Loxicha	2832	45%
San Baltazar Yatzachi el Bajo	677	99%
San Bartolo Coyotepec	8684	10%
San Bartolomé Ayautla	4052	99%
San Bartolomé Loxicha	2422	96%
San Bartolomé Quialana	2470	99%
San Bartolomé Yucuañe	399	97%
San Bartolomé Zoogocho	368	99%
San Bartolo Soyaltepec	655	33%
San Bartolo Yautepec	677	67%
San Bernardo Mixtepec	2705	11%
San Blas Atempa	17094	98%
San Carlos Yautepec	11813	66%
San Cristóbal Amatlán	5024	92%
San Cristóbal Amoltepec	1283	96%
San Cristóbal Lachirioag	1230	100%
San Cristóbal Suchixtlahuaca	334	5%
San Dionisio del Mar	5098	78%
San Dionisio Ocotepec	10500	99%
San Dionisio Ocotlán	1245	10%
San Esteban Atatlahuca	3974	98%
San Felipe Jalapa de Díaz	26838	98%
San Felipe Tejalapam	7187	5%
San Felipe Usila	11575	99%
San Francisco Cahuacua	3427	4%
San Francisco Cajonos	460	97%
San Francisco Chapulapa	2136	27%
San Francisco Chindua	827	3%
San Francisco del Mar	7232	35%
San Francisco Huehuetlán	1160	98%
San Francisco Ixhuatán	8959	22%
San Francisco Jaltepetongo	1110	36%
San Francisco Lachigolo	3474	40%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
San Francisco Logueche	2666	100%
San Francisco Nuxaño	378	0%
San Francisco Ozolotepec	1945	97%
San Francisco Sola	1509	3%
San Francisco Telixtlahuaca	11893	4%
San Francisco Teopan	394	0%
San Francisco Tlapancingo	2152	72%
San Gabriel Mixtepec	4733	5%
San Ildefonso Amatlán	2393	54%
San Ildefonso Sola	940	4%
San Ildefonso Villa Alta	3478	81%
San Jacinto Amilpas	13860	16%
San Jacinto Tlacotepec	2231	6%
San Jerónimo Coatlán	5449	6%
San Jerónimo Silacayoapilla	1449	1%
San Jerónimo Sosola	2559	3%
San Jerónimo Taviche	1848	40%
San Jerónimo Tecoatl	1606	95%
San Jorge Nuchita	3215	85%
San José Ayuquila	1511	1%
San José Chiltepec	11019	56%
San José del Peñasco	2094	5%
San José Estancia Grande	977	7%
San José Independencia	3684	100%
San José Lachiguiri	3849	100%
San José Tenango	18478	100%
San Juan Achiutla	430	0%
San Juan Atepec	1517	99%
Ánimas Trujano	3759	10%
San Juan Bautista Atatlahuca	1724	72%
San Juan Bautista Coixtlahuaca	2808	13%
San Juan Bautista Cuicatlán	9441	28%
San Juan Bautista Guelache	6287	13%
San Juan Bautista Jayacatlán	1462	2%
San Juan Bautista Lo de Soto	2325	4%
San Juan Bautista Suchitepéc	417	1%
San Juan Bautista Tlacoatzintepéc	2292	100%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
San Juan Bautista Tlachichilco	1447	20%
San Juan Bautista Tuxtepec	155766	31%
San Juan Cacahuatepec	8680	8%
San Juan Cieneguilla	605	0%
San Juan Coatzospam	2535	100%
San Juan Colorado	9494	80%
San Juan Comaltepéc	2517	99%
San Juan Cotzocón	22356	69%
San Juan Chicomezuchil	320	7%
San Juan Chilateca	1442	2%
San Juan del Estado	2546	4%
San Juan del Río	1231	98%
San Juan Diuxi	1256	100%
San Juan Evangelista Analco	404	71%
San Juan Guelavia	3047	95%
San Juan Guichicovi	28142	89%
San Juan Ihualtepec	713	11%
San Juan Juquila Mixes	3924	99%
San Juan Juquila Vijanos	1832	100%
San Juan Lachao	4531	67%
San Juan Lachigalla	3285	1%
San Juan Lajarcia	715	8%
San Juan Lalana	17398	92%
San Juan de los Cues	2357	56%
San Juan Mazatlán	17100	76%
San Juan Mixtepec -Dto. 08 -	7611	100%
San Juan Mixtepec -Dto. 26 -	711	99%
San Juan Ñumi	6666	99%
San Juan Ozolotepec	3168	76%
San Juan Petlapa	2807	100%
San Juan Quiahije	3628	100%
San Juan Quiotepéc	2313	98%
San Juan Sayultepéc	764	5%
San Juan Tabaá	1331	100%
San Juan Tamazola	3446	78%
San Juan Teita	607	98%
San Juan Teitipác	2565	37%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
San Juan Tepeuxila	2773	80%
San Juan Teposcolula	1340	4%
San Juan Yaeé	1530	100%
San Juan Yatzona	452	100%
San Juan Yucuita	684	2%
San Lorenzo	5955	88%
San Lorenzo Albarradas	2708	19%
San Lorenzo Cacaotepec	13704	7%
San Lorenzo Cuaunecuiltitla	771	100%
San Lorenzo Texmelucan	7048	100%
San Lorenzo Victoria	1007	5%
San Lucas Camotlán	3026	100%
San Lucas Ojitlán	21514	96%
San Lucas Quiavini	1745	99%
San Lucas Zoquiapam	7554	100%
San Luis Amatlán	3624	1%
San Marcial Ozolotepec	1525	100%
San Marcos Arteaga	1557	8%
San Martín de los Cansecos	816	1%
San Martín Huamelulpam	1077	4%
San Martín Itunyoso	2460	100%
San Martín Lachila	1084	3%
San Martín Peras	11361	99%
San Martín Tilcajete	1742	2%
San Martín Toxpalan	3669	57%
San Martín Zacatepec	1277	2%
San Mateo Cajonos	620	100%
Capulalpam de Méndez	1467	24%
San Mateo del Mar	14252	100%
San Mateo Yoloxochitlán	3475	98%
San Mateo Etlatongo	1181	3%
San Mateo Nejapam	1180	2%
San Mateo Peñasco	2116	100%
San Mateo Piñas	2226	21%
San Mateo Río Hondo	3308	11%
San Mateo Sindihui	2086	7%
San Mateo Tlapiltepéc	234	3%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
San Melchor Betaza	1091	100%
San Miguel Achiutla	744	5%
San Miguel Ahuehuetitlán	2465	80%
San Miguel Aloapam	2488	100%
San Miguel Amatitlán	7244	29%
San Miguel Amatlán	1043	26%
San Miguel Coatlán	3483	38%
San Miguel Chicahua	2274	96%
San Miguel Chimalapa	6608	56%
San Miguel del Puerto	8481	12%
San Miguel del Río	294	87%
San Miguel Ejutla	916	9%
San Miguel el Grande	4127	89%
San Miguel Huautla	1399	53%
San Miguel Mixtepec	3245	100%
San Miguel Panixtlahuaca	6161	99%
San Miguel Peras	3497	38%
San Miguel Piedras	1296	67%
San Miguel Quetzaltepéc	7293	100%
San Miguel Santa Flor	801	90%
Villa Sola de Vega	12525	7%
San Miguel Soyaltepec	36564	84%
San Miguel Suchixtepec	2911	96%
Villa Talea de Castro	2394	84%
San Miguel Tecomatlán	308	17%
San Miguel Tenango	794	7%
San Miguel Tequixtepec	1042	0%
San Miguel Tilquiapam	3160	100%
San Miguel Tlacamama	3386	55%
San Miguel Tlacotepec	3220	37%
San Miguel Tulancingo	346	17%
San Miguel Yotao	611	100%
San Nicolás	1143	1%
San Nicolás Hidalgo	1012	0%
San Pablo Coatlán	4167	3%
San Pablo Cuatro Venados	1388	31%
San Pablo Etla	15535	9%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
San Pablo Huitzo	6307	7%
San Pablo Huixtepec	9025	4%
San Pablo Macuiltianguis	929	94%
San Pablo Tijaltepéc	2150	100%
San Pablo Villa de Mitla	11825	66%
San Pablo Yaganiza	1108	100%
San Pedro Amuzgos	6468	87%
San Pedro Apóstol	1544	7%
San Pedro Atoyac	4136	83%
San Pedro Cajonos	1172	99%
San Pedro Coxcaltepec Cántaros	851	20%
San Pedro Comitancillo	3944	91%
San Pedro el Alto	3903	93%
San Pedro Huamelula	9594	13%
San Pedro Huilotepéc	2839	91%
San Pedro Ixcatlán	10371	97%
San Pedro Ixtlahuaca	6822	20%
San Pedro Jaltepetongo	458	100%
San Pedro Jicayán	11555	98%
San Pedro Jocotipac	834	83%
San Pedro Juchatengo	1693	4%
San Pedro Mártir	1711	88%
San Pedro Mártir Quiechapa	753	7%
San Pedro Mártir Yucuxaco	1405	1%
San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	42860	9%
San Pedro Mixtepec -Dto. 26 -	1099	100%
San Pedro Molinos	723	96%
San Pedro Nopala	840	0%
San Pedro Ocopetatillo	884	100%
San Pedro Ocotepec	2135	100%
San Pedro Pochutla	43860	16%
San Pedro Quiatoni	10491	100%
San Pedro Sochiapam	4957	99%
San Pedro Tapanatepec	13992	7%
San Pedro Taviche	1173	1%
San Pedro Teozacoalco	1320	3%
San Pedro Teutila	4277	45%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
San Pedro Tidaá	894	66%
San Pedro Topiltepéc	406	2%
San Pedro Totolapam	2603	14%
Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	43913	15%
San Pedro Yaneri	1002	100%
San Pedro Yolox	2267	99%
San Pedro y San Pablo Ayutla	5602	97%
Villa de Etla	9280	19%
San Pedro y San Pablo Teposcolula	3989	7%
San Pedro y San Pablo Tequixtepec	1878	24%
San Pedro Yucunama	232	0%
San Raymundo Jalpan	2079	11%
San Sebastián Abasolo	1849	64%
San Sebastián Coatlán	2613	4%
San Sebastián Ixcapa	3968	20%
San Sebastián Nicananduta	1449	91%
San Sebastián Río Hondo	3664	24%
San Sebastián Tecomaxtlahuaca	8246	49%
San Sebastián Teitipác	1976	64%
San Sebastián Tutla	16241	13%
San Simón Almolongas	2623	0%
San Simón Zahuatlán	3833	99%
Santa Ana	1978	1%
Santa Ana Ateixtlahuaca	510	100%
Santa Ana Cuauhtémoc	738	75%
Santa Ana del Valle	1993	98%
Santa Ana Tavela	908	5%
Santa Ana Tlapacoyan	1854	2%
Santa Ana Yareni	809	99%
Santa Ana Zegache	3592	56%
Santa Catalina Quieri	922	98%
Santa Catarina Cuixtla	1496	39%
Santa Catarina Ixtepeji	2633	13%
Santa Catarina Juquila	14710	37%
Santa Catarina Lachatao	1307	65%
Santa Catarina Loxicha	3986	22%
Santa Catarina Mechoacán	4543	99%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
Santa Catarina Minas	1816	3%
Santa Catarina Quiane	1847	3%
Santa Catarina Tayata	679	21%
Santa Catarina Ticua	954	93%
Santa Catarina Yosonotu	1886	99%
Santa Catarina Zapoquila	448	1%
Santa Cruz Acatepec	1470	99%
Santa Cruz Amilpas	10120	25%
Santa Cruz de Bravo	364	5%
Santa Cruz Itundujia	10975	17%
Santa Cruz Mixtepec	3615	28%
Santa Cruz Nundaco	2958	99%
Santa Cruz Papalutla	1972	69%
Santa Cruz Tacache de Mina	2606	1%
Santa Cruz Tacahua	1170	81%
Santa Cruz Tayata	608	4%
Santa Cruz Xitla	4514	85%
Santa Cruz Xoxocotlán	77833	21%
Santa Cruz Zenzontepéc	17897	75%
Santa Gertrudis	2858	1%
Santa Inés del Monte	2535	1%
Santa Inés Yatzeche	921	98%
Santa Lucía del Camino	47356	26%
Santa Lucía Miahuatlán	3356	100%
Santa Lucía Monteverde	6678	84%
Santa Lucía Ocotlán	3604	96%
Santa María Alotepéc	2778	100%
Santa María Apazco	1898	100%
Santa María la Asunción	3252	100%
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	38453	47%
Ayoquezco de Aldama	4406	22%
Santa María Atzompa	27465	26%
Santa María Camotlán	1632	2%
Santa María Colotepec	22562	15%
Santa María Cortijo	1083	10%
Santa María Coyotepec	2772	12%
Santa María Chachoapam	766	2%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
Villa de Chilapa de Díaz	1932	24%
Santa María Chilchotla	20584	99%
Santa María Chimalapa	8506	56%
Santa María del Rosario	480	20%
Santa María del Tule	8165	16%
Santa María Ecatepec	3461	58%
Santa María Guelace	816	58%
Santa María Guienagati	3286	56%
Santa María Huatulco	38629	9%
Santa María Huazolotitlán	10794	45%
Santa María Ipalapa	4888	30%
Santa María Ixcatlán	516	11%
Santa María Jacatepec	9240	79%
Santa María Jalapa del Marqués	11888	13%
Santa María Jaltianguis	575	87%
Santa María Lachixio	1680	99%
Santa María Mixtequilla	4442	4%
Santa María Nativitas	681	65%
Santa María Nduayaco	550	4%
Santa María Ozolotepec	3992	39%
Santa María Pápalo	2209	100%
Santa María Peñoles	7865	99%
Santa María Petapa	15387	51%
Santa María Quiegolani	1770	98%
Santa María Sola	1524	4%
Santa María Tataltepec	253	30%
Santa María Tecomavaca	1774	25%
Santa María Temaxcalapa	968	100%
Santa María Temaxcaltepéc	2595	96%
Santa María Teopoxco	4651	100%
Santa María Tepantlali	3505	100%
Santa María Texcatitlán	1113	99%
Santa María Tlahuitoltepéc	9663	100%
Santa María Tlalixtac	1754	78%
Santa María Tonameca	24318	52%
Santa María Totolapilla	896	70%
Santa María Xadani	7781	99%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
Santa María Yalina	354	99%
Santa María Yavesia	448	57%
Santa María Yolotepec	461	92%
Santa María Yosoyua	1642	99%
Santa María Yucuhiti	6551	99%
Santa María Zacatepec	15076	30%
Santa María Zaniza	2009	67%
Santa María Zoquitlán	3359	1%
Santiago Amoltepec	12313	90%
Santiago Apoala	1053	99%
Santiago Apóstol	4220	96%
Santiago Astata	3915	14%
Santiago Atitlán	3180	100%
Santiago Ayuquililla	2748	1%
Santiago Cacaloxtepéc	1686	54%
Santiago Camotlán	3395	98%
Santiago Comaltepéc	1115	99%
Santiago Chazumba	4479	23%
Santiago Choapam	5413	75%
Santiago del Río	614	32%
Santiago Huajolotitlán	4350	3%
Santiago Huauclilla	663	5%
Santiago Ihuitlán Plumas	480	1%
Santiago Ixcuintepec	1568	100%
Santiago Ixtayutla	11917	84%
Santiago Jamiltepéc	18383	40%
Santiago Jocotepec	13568	93%
Santiago Juxtlahuaca	32927	78%
Santiago Lachiguiri	4693	87%
Santiago Lalopa	496	100%
Santiago Laollaga	3198	24%
Santiago Laxopa	1394	99%
Santiago Llano Grande	3260	4%
Santiago Matatlán	9653	98%
Santiago Miltepéc	409	5%
Santiago Minas	1430	11%
Santiago Nacaltepec	1913	5%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
Santiago Nejapilla	219	0%
Santiago Nundiche	967	99%
Santiago Nuyoo	1966	99%
Santiago Pinotepa Nacional	50309	37%
Santiago Suchilquitongo	9542	2%
Santiago Tamazola	4207	18%
Santiago Tapextla	3031	3%
Villa Tejupam de la Unión	2469	3%
Santiago Tenango	1945	4%
Santiago Tepetlapa	131	2%
Santiago Tetepéc	4953	34%
Santiago Texcalcingo	3076	100%
Santiago Textitlán	4170	42%
Santiago Tilantongo	3210	82%
Santiago Tillo	553	10%
Santiago Tlazoyaltepec	4894	100%
Santiago Xanica	2884	75%
Santiago Xiacui	2171	29%
Santiago Yaitepéc	4122	100%
Santiago Yaveo	6665	49%
Santiago Yolomecatl	2021	9%
Santiago Yosondua	7883	50%
Santiago Yucuyachi	940	33%
Santiago Zacatepec	5515	100%
Santiago Zoochila	374	99%
Nuevo Zoquiapam	1652	89%
Santo Domingo Ingenio	7554	14%
Santo Domingo Albarradas	782	99%
Santo Domingo Armenta	3224	4%
Santo Domingo Chihuitán	1521	19%
Santo Domingo de Morelos	10547	96%
Santo Domingo Ixcatlán	877	40%
Santo Domingo Nuxaa	3610	92%
Santo Domingo Ozolotepec	913	86%
Santo Domingo Petapa	8394	70%
Santo Domingo Roayaga	997	100%
Santo Domingo Tehuantepec	61872	21%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
Santo Domingo Teojomulco	4571	2%
Santo Domingo Tepuxtepéc	5194	100%
Santo Domingo Tlatayapam	153	2%
Santo Domingo Tomaltepéc	2790	46%
Santo Domingo Tonalá	7153	31%
Santo Domingo Tonaltepéc	276	25%
Santo Domingo Xagacia	1213	100%
Santo Domingo Yanhuitlán	1609	7%
Santo Domingo Yodohino	369	0%
Santo Domingo Zanatepéc	11218	4%
Santos Reyes Nopala	15986	70%
Santos Reyes Pápalo	2829	100%
Santos Reyes Tepejillo	1213	98%
Santos Reyes Yucuna	1332	100%
Santo Tomás Jalieza	3385	38%
Santo Tomás Mazaltepec	2333	90%
Santo Tomás Ocotepec	4076	100%
Santo Tomás Tamazulapan	2191	13%
San Vicente Coatlán	3964	95%
San Vicente Lachixio	2976	99%
San Vicente Nuñu	493	2%
Silacayoapam	6747	27%
Sitio de Xitlapehua	705	3%
Soledad Etla	5025	4%
Villa de Tamazulapam del Progreso	7059	4%
Tanetze de Zaragoza	1707	100%
Taniche	746	1%
Tataltepec de Valdés	5561	76%
Teococuilco de Marcos Pérez	1106	97%
Teotitlán de Flores Magón	8966	40%
Teotitlán del Valle	5638	87%
Teotongo	951	3%
Tepelmeme Villa de Morelos	1734	1%
Tezoatlán de Segura y Luna	11319	60%
San Jerónimo Tlacochahuaya	5076	80%
Tlacolula de Matamoros	19625	43%
Tlacotepec Plumas	510	3%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena
Tlalixtac de Cabrera	9417	33%
Totontepec Villa de Morelos	5598	99%
Trinidad Zaachila	2653	1%
La Trinidad Vista Hermosa	249	2%
Unión Hidalgo	13970	93%
Valerio Trujano	1543	36%
San Juan Bautista Valle Nacional	22446	75%
Villa Díaz Ordaz	6174	96%
Yaxe	2683	3%
Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz	1458	2%
Yogana	1308	0%
Yutanduchi de Guerrero	1292	97%
Villa de Zaachila	34101	23%
San Mateo Yucutindoo	3034	0%
Zapotitlán Lagunas	3133	1%
Zapotitlán Palmas	1514	42%
Santa Inés de Zaragoza	1707	74%
Zimatlán de Álvarez	19215	10%

# Concentrado y agrupamientos1

A partir de la información anterior, se detectaron 294 municipios cuyo porcentaje población indígena se encuentra por arriba del 40% con respecto al total de su población residente.

Municipio	Total	Porcentaje de población indígena%
Abejones	1084	100%
Asunción Cacalotepéc	2495	100%
Coicoyán de las Flores	8531	100%
Huautepec	5995	100%
Magdalena Peñasco	3778	100%
Mixistlán de la Reforma	2770	100%
San Andrés Yaá	497	100%

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS TIPIFICACIONES MUNICIPALES; Oaxaca; Instituto Nacional Electoral 2015





	650 100% 603 100%
San Antonio Sinicahua	202 1000/
Jan Antonio Jinicana	003
San Cristóbal Lachirioag 1	230 100%
San Francisco Logueche 2	666 100%
San José Independencia 3	684 100%
San José Lachiguiri 3	849 100%
San José Tenango 18	478 100%
San Juan Bautista Tlacoatzintepéc 2	292 100%
San Juan Coatzospam 2	535 100%
San Juan Diuxi 1	256 100%
San Juan Juquila Vijanos 1	832 100%
San Juan Mixtepec -Dto. 08 - 7	611 100%
San Juan Petlapa 2	807 100%
·	628 100%
San Juan Tabaá 1	331 100%
San Juan Yaeé 1	530 100%
San Juan Yatzona	452 100%
San Lorenzo Cuaunecuiltitla	771 100%
San Lorenzo Texmelucan 7	048 100%
	026 100%
San Lucas Zoquiapam 7	554 100%
San Marcial Ozolotepec 1	525 100%
	460 100%
·	620 100%
-	252 100%
San Mateo Peñasco 2	116 100%
San Melchor Betaza 1	091 100%
San Miguel Aloapam 2	488 100%
San Miguel Mixtepec 3	245 100%
	293 100%
	160 100%
	611 100%
,	150 100%
, ,	108 100%
Ŭ	458 100%
·	099 100%
•	884 100%
· ·	135 100%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena%
San Pedro Quiatoni	10491	100%
San Pedro Yaneri	1002	100%
Santa Ana Ateixtlahuaca	510	100%
Santa Lucía Miahuatlán	3356	100%
Santa María Alotepéc	2778	100%
Santa María Apazco	1898	100%
Santa María la Asunción	3252	100%
Santa María Pápalo	2209	100%
Santa María Temaxcalapa	968	100%
Santa María Teopoxco	4651	100%
Santa María Tepantlali	3505	100%
Santa María Tlahuitoltepéc	9663	100%
Santiago Atitlán	3180	100%
Santiago Ixcuintepec	1568	100%
Santiago Lalopa	496	100%
Santiago Texcalcingo	3076	100%
Santiago Tlazoyaltepec	4894	100%
Santiago Yaitepéc	4122	100%
Santiago Zacatepec	5515	100%
Santo Domingo Roayaga	997	100%
Santo Domingo Tepuxtepéc	5194	100%
Santo Domingo Xagacia	1213	100%
Santo Tomás Ocotepec	4076	100%
Santos Reyes Pápalo	2829	100%
Santos Reyes Yucuna	1332	100%
Tamazulapam del Espíritu Santo	7362	100%
Tanetze de Zaragoza	1707	100%
Eloxochitlán de Flores Magón	4263	99%
Magdalena Teitipác	4368	99%
Mazatlán Villa de Flores	13435	99%
San Baltazar Chichicapam	2439	99%
San Baltazar Yatzachi el Bajo	677	99%
San Bartolomé Ayautla	4052	99%
San Bartolomé Quialana	2470	99%
San Bartolomé Zoogocho	368	99%
San Dionisio Ocotepec	10500	99%
San Felipe Usila	11575	99%
San Juan Atepec	1517	99%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena%
San Juan Comaltepéc	2517	99%
San Juan Juquila Mixes	3924	99%
San Juan Mixtepec -Dto. 26 -	711	99%
San Juan Ñumi	6666	99%
San Lucas Quiavini	1745	99%
San Martín Peras	11361	99%
San Miguel Panixtlahuaca	6161	99%
San Pedro Cajonos	1172	99%
San Pedro Sochiapam	4957	99%
San Pedro Yolox	2267	99%
San Simón Zahuatlán	3833	99%
San Vicente Lachixio	2976	99%
Santa Ana Yareni	809	99%
Santa Catarina Mechoacán	4543	99%
Santa Catarina Yosonotu	1886	99%
Santa Cruz Acatepec	1470	99%
Santa Cruz Nundaco	2958	99%
Santa María Chilchotla	20584	99%
Santa María Lachixio	1680	99%
Santa María Peñoles	7865	99%
Santa María Texcatitlán	1113	99%
Santa María Xadani	7781	99%
Santa María Yalina	354	99%
Santa María Yosoyua	1642	99%
Santa María Yucuhiti	6551	99%
Santiago Apoala	1053	99%
Santiago Comaltepéc	1115	99%
Santiago Laxopa	1394	99%
Santiago Nundiche	967	99%
Santiago Nuyoo	1966	99%
Santiago Zoochila	374	99%
Santo Domingo Albarradas	782	99%
Totontepec Villa de Morelos	5598	99%
Villa Hidalgo	2112	99%
Huautla de Jiménez	30004	98%
San Agustín Loxicha	22565	98%
San Andrés Solaga	1740	98%
San Blas Atempa	17094	98%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena%
San Esteban Atatlahuca	3974	98%
San Felipe Jalapa de Díaz	26838	98%
San Francisco Huehuetlán	1160	98%
San Juan del Río	1231	98%
San Juan Quiotepéc	2313	98%
San Juan Teita	607	98%
San Mateo Yoloxochitlán	3475	98%
San Pedro Jicayán	11555	98%
Santa Ana del Valle	1993	98%
Santa Catalina Quieri	922	98%
Santa Catarina Quioquitani	505	98%
Santa Inés Yatzeche	921	98%
Santa María Quiegolani	1770	98%
Santiago Camotlán	3395	98%
Santiago Matatlán	9653	98%
Santos Reyes Tepejillo	1213	98%
Ixpantepéc Nieves	1182	97%
Pinotepa de Don Luis	6629	97%
San Bartolomé Yucuañe	399	97%
San Francisco Cajonos	460	97%
San Francisco Ozolotepec	1945	97%
San Pedro Ixcatlán	10371	97%
San Pedro y San Pablo Ayutla	5602	97%
Teococuilco de Marcos Pérez	1106	97%
Yutanduchi de Guerrero	1292	97%
San Bartolomé Loxicha	2422	96%
San Cristóbal Amoltepec	1283	96%
San Lucas Ojitlán	21514	96%
San Miguel Chicahua	2274	96%
San Miguel Suchixtepec	2911	96%
San Pedro Molinos	723	96%
Santa Lucía Ocotlán	3604	96%
Santa María Temaxcaltepéc	2595	96%
Santiago Apóstol	4220	96%
Santo Domingo de Morelos	10547	96%
Villa Díaz Ordaz	6174	96%
San Antonio Tepetlapa	4394	95%
San Jerónimo Tecoatl	1606	95%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena%
San Juan Guelavia	3047	95%
San Vicente Coatlán	3964	95%
Asunción Ocotlán	2612	94%
San Pablo Macuiltianguis	929	94%
San Agustín Tlacotepec	874	93%
San Andrés Paxtlán	3990	93%
San Pedro el Alto	3903	93%
Santa Catarina Ticua	954	93%
Santiago Jocotepec	13568	93%
Unión Hidalgo	13970	93%
San Cristóbal Amatlán	5024	92%
San Juan Lalana	17398	92%
Santa María Yolotepec	461	92%
Santo Domingo Nuxaa	3610	92%
Ayotzintepec	6720	91%
San Pedro Comitancillo	3944	91%
San Pedro Huilotepéc	2839	91%
San Sebastián Nicananduta	1449	91%
San Miguel Santa Flor	801	90%
Santiago Amoltepec	12313	90%
Santo Tomás Mazaltepec	2333	90%
Nuevo Zoquiapam	1652	89%
San Agustín Atenango	1914	89%
San Juan Guichicovi	28142	89%
San Miguel el Grande	4127	89%
San Lorenzo	5955	88%
San Pedro Mártir	1711	88%
San Miguel del Río	294	87%
San Pedro Amuzgos	6468	87%
Santa María Jaltianguis	575	87%
Santiago Lachiguiri	4693	
Teotitlán del Valle	5638	87%
Guevea de Humboldt	5285	86%
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza		86%
San Antonio Huitepec	4289	86%
Santo Domingo Ozolotepec	913	86%
San Jorge Nuchita	3215	85%
Santa Cruz Xitla	4514	85%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena%
San Miguel Soyaltepec	36564	84%
Santa Lucía Monteverde	6678	84%
Santiago Ixtayutla	11917	84%
Villa Talea de Castro	2394	84%
Chiquihuitlán de Benito Juárez	2458	83%
San Pedro Atoyac	4136	83%
San Pedro Jocotipac	834	83%
Santiago Tilantongo	3210	82%
San Andrés Teotilalpam	4427	81%
San Ildefonso Villa Alta	3478	81%
Santa Cruz Tacahua	1170	81%
San Jerónimo Tlacochahuaya	5076	80%
San Juan Colorado	9494	80%
San Juan Tepeuxila	2773	80%
San Miguel Ahuehuetitlán	2465	80%
Santa María Jacatepec	9240	79%
Candelaria Loxicha	9860	78%
San Dionisio del Mar	5098	78%
San Juan Tamazola	3446	78%
Santa María Tlalixtac	1754	78%
Santiago Juxtlahuaca	32927	78%
El Espinal	8310	77%
San Juan Mazatlán	17100	76%
San Juan Ozolotepec	3168	76%
Tataltepec de Valdés	5561	76%
Ixtlán de Juárez	7674	75%
San Juan Bautista Valle Nacional	22446	75%
Santa Ana Cuauhtémoc	738	75%
Santa Cruz Zenzontepéc	17897	75%
Santiago Choapam	5413	75%
Santiago Xanica	2884	75%
Santa Inés de Zaragoza	1707	74%
Concepción Pápalo	3071	73%
San Antonino el Alto	2508	73%
Asunción Ixtaltepec	14751	72%
San Francisco Tlapancingo	2152	72%
San Juan Bautista Atatlahuca	1724	72%
Chalcatongo de Hidalgo	8481	71%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena%
Constancia del Rosario	3860	71%
San Juan Evangelista Analco	404	71%
Santa María Totolapilla	896	70%
Santo Domingo Petapa	8394	70%
Santos Reyes Nopala	15986	70%
San Juan Cotzocón	22356	69%
Santa Cruz Papalutla	1972	69%
San Bartolo Yautepec	677	67%
San Juan Lachao	4531	67%
San Miguel Piedras	1296	67%
Santa María Zaniza	2009	67%
San Carlos Yautepec	11813	66%
San Pablo Villa de Mitla	11825	66%
San Pedro Tidaá	894	66%
Santa Catarina Lachatao	1307	65%
Santa María Nativitas	681	65%
San Sebastián Abasolo	1849	64%
San Sebastián Teitipác	1976	64%
Coatecas Altas	4712	62%
San Andrés Nuxiño	1898	62%
Tezoatlán de Segura y Luna	11319	60%
San Agustín Chayuco	3952	59%
Natividad	586	58%
Santa María Ecatepec	3461	58%
Santa María Guelace	816	58%
San Martín Toxpalan	3669	57%
Santa María Yavesia	448	57%
San José Chiltepec	11019	56%
San Juan de los Cues	2357	56%
San Miguel Chimalapa	6608	56%
Santa Ana Zegache	3592	56%
Santa María Chimalapa	8506	56%
Santa María Guienagati	3286	56%
San Miguel Tlacamama	3386	55%
San Ildefonso Amatlán	2393	54%
Santiago Cacaloxtepéc	1686	54%
San Miguel Huautla	1399	53%
Mesones Hidalgo	4402	52%





Municipio	Total	Porcentaje de población indígena%
San Andrés Huaxpaltepec	5867	52%
Santa María Tonameca	24318	52%
Santa María Petapa	15387	51%
Santiago Yosondua	7883	50%
Cuyamecalco Villa de Zaragoza	3846	49%
San Sebastián Tecomaxtlahuaca	8246	49%
Santiago Yaveo	6665	49%
Calihuala	1220	47%
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	38453	47%
Magdalena Tlacotepec	1221	46%
Santo Domingo Tomaltepéc	2790	46%
San Baltazar Loxicha	2832	45%
San Pedro Teutila	4277	45%
Santa María Huazolotitlán	10794	45%
Ciudad Ixtepec	26450	44%
Tlacolula de Matamoros	19625	43%
Putla Villa de Guerrero	31897	42%
Santiago Textitlán	4170	42%
Zapotitlán Palmas	1514	42%
San Francisco Lachigolo	3474	40%
Santo Domingo Ixcatlán	877	40%

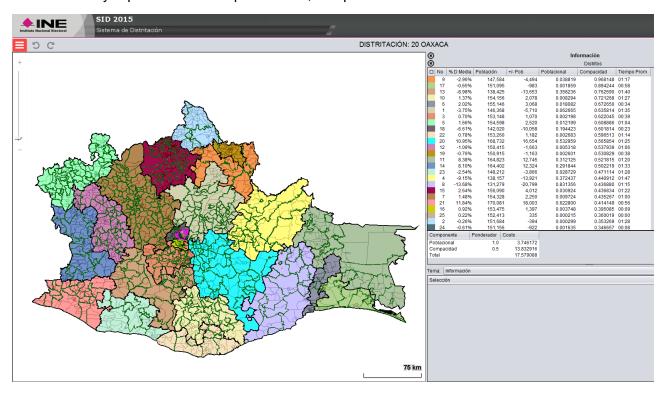
Debido a la discontinuidad y a la distribución de los municipios indígenas en la entidad, no fue posible agruparlos en su totalidad. Sin embargo, se lograron conformar 12 distritos con más del 40 por ciento de población indígena. Motivo por el cual se da por cumplido el propósito del criterio 3.

- 4. El Escenario cumple con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
  - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pudieran contener uno o más distritos.
  - b) Agrupación de fracciones municipales con sus municipios vecinos.
  - c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional, debieron ser agrupados.
  - d) Respeto de la tipología determinada para cada uno de los municipios para preservar la identidad municipal.

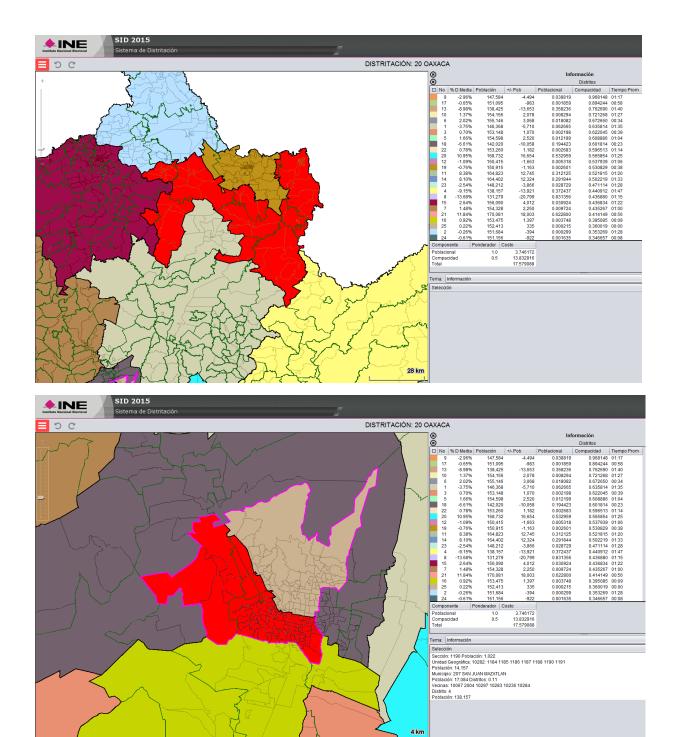




5. Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.968148, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 9, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 24, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.346957. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.



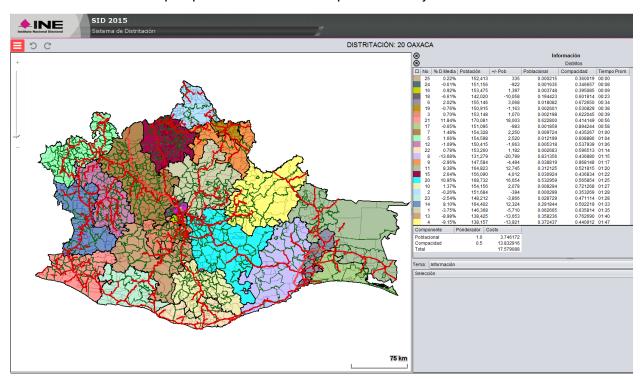








6. Por las condiciones orográficas de la entidad, no existe una red de vialidades que permita la comunicación entre la mayoría de municipios vecinos y colindantes, sin embargo, la configuración de tiempos de traslado es aceptable. En la siguiente imagen, se muestra la representación gráfica de las principales vías terrestres que comunican entre sí a los municipios, así como la tabla en donde se señalan los tiempos promedio entre municipios vecinos y colindantes:



Por lo antes expuesto, se consideró que se cumple con el criterio 6

- 7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
  - a. En todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).
  - b. En ningún caso se presenta discontinuidad territorial, (porciones territoriales separadas) ni en municipios, ni en secciones electorales.

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en **el criterio número 7** se cumple.





#### SOPORTE DOCUMENTAL

#### II. Documentación adicional.

En el anexo 1 se presenta el concentrado de las opiniones indígenas y en el Anexo 2 la opinión de los partidos políticos.

# **CONSULTA INDÍGENA**

# III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En las siguientes imágenes se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta con el alcance definido en el Acuerdo INE/CG69/2017 del Consejo General del INE.



#### OAXACA







Municipio	Consultas	A favor	En contra
COICOYAN DE LAS FLORES	1	0	1
CONSTANCIA DEL ROSARIO	1	1	0
MESONES HIDALGO	1	1	0
MARTIRES DE TACUBAYA	1	0	1
PINOTEPA DE DON LUIS	1	1	0
PUTLA VILLA DE GUERRERO NOR	1	1	0
LA REFORMA	1	1	0
SAN AGUSTIN CHAYUCO	1	1	0
SAN ANDRES CABECERA NUEVA	1	1	0
SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	1	1	0
SAN ANTONIO TEPETLAPA	1	1	0
SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	1	1	0
SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	1	1	0
SAN JUAN CACAHUATEPEC	1	0	1
SAN JUAN COLORADO	1	1	0
SAN JUAN MIXTEPEC	1	1	0
SAN LORENZO	1	1	0
SAN MIGUEL TLACAMAMA	1	1	0
SAN PEDRO AMUZGOS	1	1	0
SAN PEDRO ATOYAC	1	1	0
SAN PEDRO JICAYAN	1	0	1
SAN SEBASTIAN IXCAPA	1	1	0
SANTA CATARINA MECHOACAN	1	1	0
SANTA CRUZ ITUNDUJIA	1	1	0
SANTA MARIA CORTIJO	1	1	0
SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	1	1	0
SANTA MARIA IPALAPA	1	1	0
SANTA MARIA ZACATEPEC	1	1	0
SANTIAGO IXTAYUTLA	1	1	0
SANTIAGO JAMILTEPEC	1	1	0
SANTIAGO LLANO GRANDE	1	1	0
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	1	1	0
SANTIAGO TAPEXTLA	1	1	0
SANTO DOMINGO ARMENTA	1	1	0
SANTIAGO JUXTLAHUACA ORIENT	1	0	1
TOTAL ESTATAL	35	30	5
PORCENTAJE ESTATAL	100%	86%	14%
TOTAL INDÍGENA	18	15	3
PORCENTAJE INDÍGENA	100%	83%	17%

Conforme a lo anterior, se tienen 5 opiniones en contra, de las cuales 4 no generan propuestas de escenario, se trata de diversas observaciones que no proponen adecuaciones geográficas o modificación al Escenario de Distritación. La restante se plantea de la siguiente manera:







# 4 OPINIONES EN CONTRA QUE NO GENERAN ALTERNATIVA DE ESCENARIO

FOLIO	MUNICIPIO	DTTO.	COMENTARIO
20L03828	Santiago Juxtlahuaca	7	Por inseguridad, por la distancia, derrumbes continuos, no hay comunicación terrestre
20L03863	San Pedro Jicayan	11	Sin comentario.
20L03865	Mártires de Tacubaya	22	Para mi comunidad está muy retirado en el lugar que se quiere ubicar
*20L03874	Coicoyán de Las Flores	7	Por la distancia que hay entre el municipio de Coicoyán y la ciudad de Putla villa de guerrero, y los gastos de traslado que se generan para realizar algún trámite

<sup>\*</sup> Coicoyán de Las Flores se ubica con Putla Villa de Guerrero en el mismo distrito electoral. Dto. 7 (CG) y 14 (SICED)









### 1 OPINION EN CONTRA QUE GENERA ALTERNATIVA DE ESCENARIO

FOLIO	MUNICIPIO	DTTO.	COMENTARIO
20L03856	San Juan Cacahuatepec	7	Porque geográficamente, políticamente y socialmente es mejor Pinotepa Nacional, además administrativamente esta mas cerca con mayores servicios y c/mejores oportunidades. geográficamente porque somos costa y Putla es mixteca



#### **PROPUESTA**

**Folio 20L03856** propone integrar al municipio de San Juan Cacahuatepec en el Dto. de Santiago Pinotepa Nacional

La propuesta presenta las siguientes características:

- 1) El escenario coincide con el que fue aprobado por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG923/2015 en acatamiento de la Sentencia contenida en el expediente SUP-RAP 677/2015 del TEPJF y que puede ser consultado en el SICED.
- 2) La función de costo es mayor que el consultado,
- 3) El distrito 22 de la propuesta queda fuera de rango de población con 17.54%,
- 4) Los porcentajes de población indígena se muestran a continuación:

Escenario Consulta (D22): 53.93%





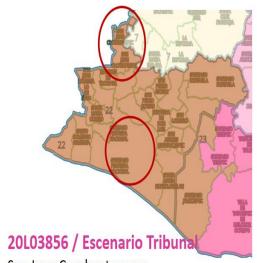
Propuesta (D22): 51.72%



# FOLIO 20L03856



San Juan Cacahuatepec Dto. 7 (CG) y 14 (SICED) Pinotepa Nacional Dto. 22 (CG) y 21 (SICED)



San Juan Cacahuatepec y
Pinotepa Nacional Dto. 22 (CG) y 21 (SICED)

Autor	Distritos	MF.	DEM.	DFM.	Ωl	Población	Compacidad	Costo
Consulta Indígena Mayo2017	25	4	1	8	12	3.746172	13.832916	17.579088
Escenario final tribunal	25	4	1	8	12	7.888936	13.920000	21.808937

La aplicación de la propuesta se atiende con el escenario publicado como Final Tribunal con función de costo superior al escenario consultado y un distrito fuera de rango de población.







## **PARTIDOS POLÍTICOS**

### IV. Valoración de los comentarios de los partidos políticos.

Movimiento Ciudadano a través de su representante ante la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Oaxaca, Ángel Aragón Robles, también propone que el Municipio de San Juan Cacahuatepec no sea incorporado al polígono del distrito 7. Aspecto que coincide con el planteamiento hecho mediante el **Folio 20L03856** durante la última Consulta Indígena. Motivo por el cual resulta necesario remitir a los inconvenientes que se crean, con tal proposición, en el punto anterior.

# CONCLUSIÓN

### V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, identificó que el Escenario de Distritación resultante de la opinión externada a través del Folio 20L03856, así como de la representación de Movimiento Ciudadano, se propicia:

- a) La generación de un distrito fuera de rango. Y
- b) Que la Función de Costo y sus componentes eleven de manera sustancial su valor.

Derivado de ello, se destaca que estos aspectos contravienen los siguientes criterios y reglas de operación del Proyecto de Distritación, mismos que fueron aprobados previamente por el Consejo General del INE:

#### Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### Regla operativa del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Población media estatal = Población total estatal del Censo 2010 Número de distritos a conformar





- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de ±15%. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
- Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.
- 1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
  - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
  - C) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
  - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Adicionalmente y debido al volumen de su población, también se hace necesario señalar que la selección de cualquiera de los otros municipios colindantes para integrar al distrito, también implicaría:

- a) Quebrantar la "Tipología Municipal" determinada para la entidad;
- b) La generación de un mayor número de fracciones municipales, y
- c) La consecuente desatención del criterio:

#### Integridad municipal

#### Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de ±15% respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de ±15% de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.





- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de ±15% de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

En ese contexto, el Comité concluye que el Escenario de Distritación sometido a Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas, es el que cumple puntualmente todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local. *Motivo por el cual, recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerado como Escenario Final del proceso de distritación local en el estado de Oaxaca.* 





# Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade Integrante del Comité Técnico Act. Juan Maruel Herrero Álvarez Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares Integrante del Comité Técnico Dr. Manuel Ordorica Mellado Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora Integrante del Comité Técnico





# **ANEXOS**





# Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

#### Información de la Consulta a instituciones representativas de Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral local en el estado de Oaxaca

Folio	Entidad	Distrito	Municipio	Opinión	Argumento de desacuerdo	Propuesta cabecera	Argumento cabecera	Nombre	Cargo
20L03806	20	7	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	DE ACUERDO	NO APLICA	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	, ,	LORENZO GARCÍA HERNANDEZ	REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS
20L03807	20	22	SAN AGUSTIN CHAYUCO	DE ACUERDO	NO APLICA	PINOTEPA NACIONAL	PORQUE ES EL CENTRO DE LA REGIÓN	JESUS ORTIZ GARZON	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03808	20	11	SAN MIGUEL TLACAMAMA	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL OAXACA	ITURISTAS LOS FUNCIONARIOS DE GORIFRNO. EN	ROSALBA DOMINGUEZ SANTIAGO	PRESIDENTA MUNICIPAL
20L03809	20	22	SAN PEDRO ATOYAC	DE ACUERDO	NO APLICA	PINOTEPA NACIONAL	PORQUE ES UNA CIUDAD QUE CUENTA CON TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS, ADEMAS LE QUEDA CERCA A LA CIUDADANÍA PARA HACER SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE SIN GENERAR MAYOR GASTO.	IRMA AGUILAR RAYMUNDO	PRESIDENTA MUNICIPAL
20L03810	20	7	SANTA MARIA IPALAPA	DE ACUERDO	NO APLICA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	PORQUE PERTENECEMOS A DICHO DISTRITO Y LA DISTANCIA ES MENOR	MARINO MARTÍNEZ CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03811	20	22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	ES EL NUMERO DE VOTANTES, Y LA UBICACIÓN GEOGRAFICA CON CASI EL 32% DE LA ETNIA INDIGENA DEL DISTRITO Y UN CRECIENTE AVANCE EN LA MODERNIDAD Y LA ACELERADA POLITIZACIÓN DE SU POBLACIÓN	GUILLERMO GARCÍA CAJERO	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03828	20	7	SANTIAGO JUXTLAHUACA ORIENTE	EN DESACUERDO	POR INSEGURIDAD, POR LA DISTANCIA, DERRUMBES CONTINUOS, NO HAY COMUNICACIÓN TERRESTRE	SANTIAGO JUXTLAHUACA	HAY ACCESO, SEGURIDAD, CERCANÍA CON LOS MUNICIPIOS COLINDANTES	NICOLAS FERIA ROMERO	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03829	20	7	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	DE ACUERDO	NO APLICA	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	PABLO LORENZO GARCÍA AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL

20L03830	20	22	SAN SEBASTIAN IXCAPA	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	DE FORMA PARTICULAR CON NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRA CERCA, Y DE FORMA GENERAL (COMÚN) A TODOS LOS MUNICIPIOS PINOTEPA NACIONAL CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS; INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE, VÍAS DE ACCESO, INSTITUCIONES BANCARIAS, Y DEMÁS QUE PERMITE A LOS CIUDADANOS CUBRIR SUS NECESIDADES.	JOSE BORNIOS SANTIAGO	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03831	20	22	SANTA MARIA CORTIJO	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL		RAMÓN LUIZ SERRANO TORRES	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
20L03832	20	22	SANTIAGO JAMILTEPEC	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	The state of the s	EFRAIN DE LA CRUZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03833	20	22	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	PORQUE MI COMUNIDAD Y SU CIUDADANOS SE BENEFICIAN EVITANDO UN GASTO ECONÓMICO A DIFERENCIA SI SE UBICARA EN PUERTO ESCONDIDO.	MARIO MAGDADELO GARCÍA HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03834	20	22	SAN JUAN COLORADO	DE ACUERDO	NO APLICA	PINOTEPA NACIONAL	POR LA CERCANÍA DE MI MUNICIPIO A ESTA CIUDAD Y POR LA GENTE ANCIANA QUE NO PUEDE VIAJAR A GRANDES DISTANCIAS	JUAN GARCIA ARIAS	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
20L03837	20	22	SANTO DOMINGO ARMENTA	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	PRIMERO QUE NADA MI COMUNIDAD QUEDA MAS CERCA DE PINOTEPA NACIONAL, EN CASO DE QUE PASE A OTRO DISTRITO YA NO PODRIAMOS IR A RENOVAR CUALQUIER DOCUMENTO, EN ESTE CASO LA CREDENCIAL YA QUE SERIA MAS GASTO Y TIEMPO PERDIDO	JOEL NOYOLA GONZALEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03838	20	7	LA REFORMA	DE ACUERDO	NO APLICA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	PORQUE ES EL CENTRO DE ACUERDO A LOS LIMITES QUE MARCAN COMO DISTRITO 7	ISAÍ MENDOZA PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03853	20	7	CONSTANCIA DEL ROSARIO	DE ACUERDO	NO APLICA	PUTLA DE GUERRERO, OAXACA	PORQUE ES UN MUNICIPIO VECINO AL DISTRITO DE PUTLA, EL TIEMPO DE TRASLADO ES MÁS FÁCIL, ES DECIR, MAS CERCANO.	CARLOS GIJÓN RAMOS	SECRETARIO MUNICIPAL
20L03854	20	22	SANTA CATARINA MECHOACAN	DE ACUERDO	NO APLICA	PINOTE NACIONAL	PARA NO PROVOCAR DESESTABILIZACIÓN SOCIAL Y SOBRE TODO QUE ES NECESARIO TOMEN EN CUENTA LAS ETNIAS MIXTECAS QUE EN IMPORTANTE QUE LOS SOSTENGAN EN DONDE SE ENCUENTRA LA MAYORIA. SI QUIEREN PONER UNO EN OTRO LUGAR HÁGANLO PERO NO QUITEN SEDE PINOTEPA. IMPULSEN UNO EN OTRO LADO	CAÍN NICOLAS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03855	20	22	SAN LORENZO	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL		BALTAZAR HERNANDEZ HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL

			1	i	Ī	1			
20L03856	20	7	SAN JUAN CACAHUATEPEC	EN DESACUERDO	PORQUEM GEOGRAFICAMENTE, POLITICAMENTE Y SOCIALMENTE ES MEJOR PINOTEPA NACIONAL, ADEMAS ADMINISTRATIVAME NTE ESTA MAS CERCA CON MAYORES SERVICIOS Y C/MEJORES OPORTUNIDADES. GEOGRAFICAMENTE PORQUE SOMOS COSTA Y PUTLA ES MIXTECA	PINOTEPA NACIONAL	A) GEOGRÁFICAMENTE SOMOS COSTA.B) POLITICAMENTE: MEJORES Y MAYORMENTE CONOCIDOS EN NUESTRO DISTRITO.C) SOCIALMENTE. EL 100% DE LA SOCIEDAD MAS NOS IDENTIFICAMOS COMO COSTEÑOD) ADMINISTRATIVAMENTE, MAYORES OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTAD PARA RECIBIR LOS TRÁMITES EN GENERAL, TODOS LOS BANCOS DEL PAIS ESTAN EN PINOTEPA NACIONAL (SUCURSALES).	PALACIOS	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
20L03857	20	22	SAN ANTONIO TEPETLAPA	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	GEOGRÁFICAMENTE ES LO INDICADO CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE URBANIDAD, CENTRO COMERCIAL MAS IMPORTANTE DE LA COSTA	HIPOLITO SALINAS AÑORVE	ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAX
20L03858	20	22	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	PORQUE SE ENCUENTRA CERCANO A NUESTRA COMUNIDAD Y ES UN PUNTO CENTRAL PARA LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN COSTA	CARMELA PARRAL SANTOS	PRESIDENTA MUNICIPAL
20L03859	20	7	SAN PEDRO AMUZGOS	DE ACUERDO	NO APLICA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	PORQUE ES UN PUNTO INTERMEDIO DE TODO EL DISTRITO LOCAL 07 (PUTLA)	JESÚS VASQUEZ LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03860	20	22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	POR SER EL MUNICIPIO MAS CERCANO PARA LAS DIFERENTES LOCALIDADES INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES EN NUESTRA REGIÓN DE LA COSTA	GILBERTO SANCHEZ SANCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03861	20	22	SANTIAGO LLANO GRANDE	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	POR LA CERCANÍA Y LA FACILIDAD DE PODER REALIZAR ALGÚN TRÁMITE POR PARTE DE LOS C. DE ESTE MUNICIPIO	MAURILIO LAREDO SERRANO	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03862	20	22	SANTIAGO TAPEXTLA	DE ACUERDO	NO APLICA	PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA	EN PINOTEPA PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA AL MUNICIPIO DONDE PERTENECEMOS	RAMON BACHO SERRANO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
20L03863	20	11	SAN PEDRO JICAYAN	EN DESACUERDO	NO ESPECIFICADO	PINOTEPA NACIONAL	ESTARÍA MAS CERCA A LAS PERSONAS A QUE HAGAN SUS TRÁMITES	HONORIO VENUSTIANO GUTIERREZ MELO	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03864	20	22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	PORQUE ESTA MUY BIEN UBICADA, ES EL CENTRO DE TODOS LOS PUEBLOS	SAMANTHA CABALLERO MELO	PRESIDENTA MUNICIPAL

					DADA MI		ES LA MEJOR ACCIÓN POR LA CERCANÍA Y LA		
20L03865	20	22	MARTIRES DE TACUBAYA	EN DESACUERDO	PARA MI COMUNIDAD ESTÁ MUY RETIRADO EN EL LUGAR QUE SE QUIERE UBICAR	PINOTEPA NACIONAL	COMODIDAD PARA TODOS. NUESTRO PUEBLO ES DE MUY BAJO RECURSOS Y NOS COSTARÍA MAS MOVERNOS A OTRA LOCALIDAD HAY QUE PENSAR EN LA COMODIDAD DE TODOS NO SOLO DE UNOS CUANTOS.	ALBA MIER CASTELLANOS	PRESIDENTA MUNICIPAL
20L03869	20	22	PINOTEPA DE DON LUIS	DE ACUERDO	NO APLICA	NACIONAL	PORQUE FACILITA MAS EL MOVIMIENTO DE LOS CIUDADANOS DE LOS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS	JESUS CASTRO MARCIAL	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03870	20	22	SANTIAGO IXTAYUTLA	DE ACUERDO	NO APLICA	PINOTEPA NACIONAL	ESTA BIEN	MIGUEL CRUZ QUIROZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03871	20	7	SAN JUAN MIXTEPEC	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	MI INICIPIO CON FL MI INICIPIO DE SANTIAGO	ANTONIO GÓMEZ BAUTISTA	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03872	20	7	MESONES HIDALGO	DE ACUERDO	NO APLICA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	PORQUE ESTA EN EL CENTRO DE TODOS LOS MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL DISTRITO LOCAL	SAMUEL NICOLAS LUCAS	PRESIDENTE MUNCIPAL
20L03873	20	No especificado	PUTLA VILLA DE GUERRERO NORTE	DE ACUERDO	NO APLICA	PUTLA VILLA DE GUERRERO		MANUEL GUZMAN CARRASCO	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03874	20	7	COICOYAN DE LAS FLORES	EN DESACUERDO	POR LA DISTANCIA QUE HAY ENTRE EL MUNICIPIO DE COICOYAN Y LA CIUDAD DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, Y LOS GASTOS DE TRASLADO QUE SE GENERAN PARA REALIZAR ALGUN TRÁMITE	SANTIAGO JUXTLAHUACA		LUCIA PEREZ VILLAVICENCIO	REGIDORA DE SALUD
20L03875	20	7	SANTA MARIA ZACATEPEC	DE ACUERDO	NO APLICA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	PORQUE ES LA MÁS PRÓXIMA A NUESTRO MUNICIPIO Y LA MÁS PRÓXIMA A LOS MUNICIPIOS VECINO, SERIA COMO UN PUNTO INTERMEDIO. Y CON LIBRE ACCESO.	DENIS GÚZMAN PELAEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
20L03877	20	7	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	DE ACUERDO	NO APLICA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	POR EL TAMAÑO DEL MUNICIPIO Y LA CERCANÍA CON LA CAPITAL DEL ESTADO	ELIGIA MAGDALENA RACINES SALAZAR	PRESIDENTE MUNICIPAL







# Asunto: Observaciones a la propuesta del ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL SOMETIDO A CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oax., a 24 de mayo de 2017

Lic. Ricardo Fuentes Salinas Encargado del despacho en el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores y Presidente de la Comisión Local de Vigilancia Presente:

> At'n. Integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

En respuesta al oficio JLOAX/CLV/124/2017, de fecha 19 de mayo del presente y, en mi carácter de representante propietario de Movimiento Ciudadano ante la Comisión Local de Vigilancia, por el presente; expongo nuestra inconformidad a la propuesta del ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL SOMETIDO A CONSULTA, en donde se propone incorporar al municipio de San Juan Cacahuatepec al distrito 07 con cabecera en Putla Villa de Guerrero. Lo anterior, por las razones siguientes:

Derivado del acuerdo INE/CG69/2017 se instruyó a la DERFE a realizar la consulta a las comunidades y pueblos indígenas que resulten afectadas al equilibrar la integración del distrito electoral local 22, en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-677/2015 y acumulados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El municipio de Santiago Jamiltepec anterior a la sentencia del Tribunal Electoral pertenecía al distrito electoral local 23 con cabecera en San Pedro Mixtepec, cuya desviación media poblacional del distrito era del 9.26%, una vez acatada la sentencia; el distrito 23 quedó con un - 2.54%.

Para el caso del distrito 22 con sede en el municipio de Santiago Pinotepa Nacional, la desviación media poblacional era del de 5.74%, al incorporar el municipio de Santiago Jamiltepec quedó con un 17.54%.

El distrito 07 con cabecera en el municipio de Putla Villa de Guerrero, actualmente cuenta con una desviación media poblacional del 2.41% y, al incorporar a San Juan Cacahuatepec quedaría con un 8.10% de desviación media poblacional. Si bien resolvería el exceso de población del distrito 22 (quedando este con 11.84%) esta representación considera se exploren otras soluciones.









San Juan Cacahuatepec es un municipio perteneciente a la región de la Costa, la propuesta pretende situarle su cabecera distrital en la Sierra Sur. Actualmente el tiempo de traslado de San Juan Cacahuatepec a su cabecera distrital (Santiago Pinotepa Nacional) es de aproximadamente de 48 minutos, al cambiarlo de distrito al 07 con cabecera en Putla Villa de Guerrero, aumentaría a 1 hora con 25 minutos; eso tomando en cuenta condiciones climatológicas favorables, pero recordemos que las jornadas electorales se realizan en el mes de Junio, temporada de Iluvias, lo que dificultará la logística en el traslado de paquetes electorales.

Aunado a que, la autoridad municipal de San Juan Cacahuatepec en el cuestionario de la consulta manifiesta su desacuerdo a un posible cambio de distrito electoral local.

Cómo propuesta se debe considerar el movimiento de municipios entre los distritos 22 y 23 originalmente involucrados, o bien tener como opción municipios del distrito 21 que actualmente tiene una desviación poblacional del -8.98% por mucho mayor al 2.41% del distrito 07.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

"Por México en Movimiento"

Ángel Aragón Robles

Representante de Mévimiento Ciudadano ante la

Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral





